

SEÑORA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL
PROCESO DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE RAD: 2022-00053
DEMANDANTE: EDILSON CASTRILLON BETANCUR Y OTROS
DEMANDADO: LUIS ALBERTO FERNANDEZ CIFUENTES Y OTRO

JUAN CARLOS ALVAREZ HENAO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado del señor **CAYETANO DE JESUS OSORIO MEJIA**, mayor de edad, vecino de Victoria, Caldas, conforme a poder debidamente conferido que se anexa, por medio del presente escrito y dentro del término de ley doy contestación a la demanda de la referencia que actualmente se adelanta ante este su Despacho, en virtud del traslado que como poseedor material se le hizo.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

2.1. Es cierto en cuanto asi obre en el certificado de tradición referente a la citada matricula inmobiliaria 106-9208

2.2. Es cierto en cuanto asi obre en el certificado de tradición referente a la citada matricula inmobiliaria 106-9209

2.3. Es cierto en cuanto asi obre en los anteriores certificados de tradición.

2.4. No nos consta, nos atenemos a lo que a este respecto se pruebe.

2.5. No nos consta, nos atenemos a lo que a este respecto se pruebe

2.6. No nos consta, nos atenemos a lo que a este respecto se pruebe

2.7. Es cierto en parte, en cuanto a que el predio sirviente esta poseído por mi poderdante y su familia desde más de 40 años, personas todas y calidad de poseedores conocidas de los demandantes.

2.8. No nos consta, nos atenemos a lo que a este respecto se pruebe

2.9. No nos consta, y no puede ser cierto, maxime con la salvedad que sobre la perdida -por vencimiento- de la vigencia del peritazgo hemos hecho al formular la excepción.

2.10. No es un hecho y no nos consta.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de ellas por las razones expuestas al contestar los hechos y fundamentar la excepción.

EXCEPCION

PERDIDA DE VIGENCIA DEL DICTAMEN PERICIAL ANEXADO A LA DEMANDA.

El dictamen del experto Norberto Rodríguez, acompañado a la demanda, tiene fecha de elaboración 28 de Diciembre de 2021, y al final se advierte que "... el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando..." , o sea, que tiene más de dos (2) años, lo que a nuestro humilde entender determina necesariamente que este completamente desactualizado.

A la luz de la normatividad citada por el perito y a que las condiciones físicas y de mercado inmobiliario necesariamente son distintas –como lo demostramos con el solo hecho de tratarse de un predio rural dedicado a la explotación agropecuaria- dado el largo tiempo transcurrido -más de dos (2) años- este dictamen no puede ser tenido en cuenta para dictar un fallo o imponer una servidumbre como la pedida sin perjuicio de los legítimos y actuales derechos e intereses de mi cliente como poseedor que es sobre la franja objeto de afectación.

PRUEBAS

INTERROGATORIO PARA EL PERITO AVALUADOR: De conformidad a lo establecido en el inciso 1 del artículo 228 del Código General del Proceso solicito al Despacho se señale fecha y hora para que comparezca el señor Norberto Rodriguez, con el fin de interrogarlo sobre su idoneidad e imparcialidad y contenido del dictamen aportado.

DERECHO

Me fundamento en el artículo 96 y ss. del C.G.P.

ANEXOS

- Poder a mi conferido debidamente autenticado ante notario, por el señor Cayetano de Jesús Osorio Mejía.

NOTIFICACIONES

Los Demandantes en la dirección indicada en la demanda.

El Demandado: Cayetano de Jesús Osorio Mejía, en el predio La Ilusion de la vereda San Lorenzo, del Municipio de Victoria, Caldas, celular 3146244958 y correo electrónico osoriocayetano594@gmail.com.

El suscrito recibirá notificaciones personales en mi bufete de abogado ubicado en la Calle 14 número 3-62 Of. 103 de La Dorada, Caldas.

Celular: 3206901900

Correo: juancarlosalvarezhenao@gmail.com

Atentamente,



JUAN CARLOS ALVAREZ HENAO

CC. 10.233.593 de Manizales

T.P. 26.861 C.J. de la J.

Cel: 320-6901900

Correo electrónico: juancarlosalvarezhenao@gmail.com



SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUICIPIAL DE VICTORIA - CALDAS
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL
PROCESO DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE RAD: 2022-00053
DEMANDANTE: EDILSON CASTRILLON BETANCUR Y OTROS
DEMANDADO: LUIS ALBERTO FERNANDEZ CIFUENTES Y OTRO

CAYETANO DE JESUS OSORIO MEJIA, mayor de edad, vecino de Victoria, Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.449.619; por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JUAN CARLOS ALVAREZ HENAO**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia, interponga recursos y demás.

Mi apoderado queda con amplias facultades para el ejercicio del presente mandato incluyendo las de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir sustituciones, y/o interponer recursos. También de allanarse a la demanda si es del caso.

Reconózcasele personería a mi apoderado en la forma y términos de este poder.

De usted, atentamente,

CAYETANO DE JESUS OSORIO MEJIA

CC. 4.449.619

Cel: 314-6244958

Correo electrónico: osorwcajetanos94@gmail.com

Acepto

JUAN CARLOS ALVAREZ HENAO

CC. 10.233.593 de Manizales

T.P. 26.861 C.J. de la J.

Cel: 320-6901900

Correo electrónico: juancarlosalvarezhenao@gmail.com

PODER ESPECIAL

Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA DORADA



en LA DORADA el 2024-01-15 14:20:09

Al despacho notarial se presentó:

OSORIO MEJIA CAYETANO DE JESUS

Quien exhibió C.C. 4449619

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Osorio Mejia Cayetano de Jesus
El compareciente



Func: 941-14d6d202

JOSE FABIAN FLOREZ BUITRAGO
NOTARIO ÚNICO DE LA DORADA



Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento
Cod.: Is8qu

